

LLAMADA A PROYECTO

Imagotipo 'Alimentación saludable'

Bases y convocatoria abierta a las agencias, estudios de diseño y profesionales

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La *Presidencia de la Generalitat*, junto a la *Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública*, y con el apoyo de la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana (ADCV), la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunitat Valenciana (ComunitAD), el Colegio Oficial de Publicitarios y Relaciones Públicas de la Comunidad Valenciana (COPRPCV) y l'*Associació de Professionals de la Il·lustració Valenciana* (APIV), organiza una convocatoria para las agencias, estudios de diseño y profesionales con el encargo de un trabajo consistente en la creación de un imagotipo, en cumplimiento del art. 4. 6. del DECRETO 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat (DOGV nº 8323 de 22.06.2018). Más información en el Anexo 1.

Para ello, abre esta convocatoria a través de una Llamada a proyecto que permitirá la selección de la persona o personas profesionales, estudio de diseño o agencia de publicidad que realicen dicha propuesta de imagotipo.

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública está interesada en contratar los servicios del/la profesional/es que realicen dicho trabajo, mediante el correspondiente contrato menor. El presupuesto para el desarrollo de este encargo es de 2.500 € + IVA.

No obstante, si fuera necesario complementar el objeto del contrato con prestaciones accesorias que tuvieran que desarrollarse necesariamente por la empresa seleccionada, el precio final del conjunto de prestaciones y del objeto principal del contrato no podrá superar el importe máximo de la contratación menor para este tipo de servicios.

Cualquier variación o corrección del diseño inicial estará sujeta a un acuerdo previo entre las dos partes. Además, el uso del diseño para una finalidad diferente a la especificada en esta convocatoria deberá tener el consentimiento del autor/a.

2.- Requisitos participantes

Podrá presentarse cualquier persona, agencia de publicidad o estudio de diseño con personalidad jurídica.

No podrán participar en la convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar prevista en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Ley de Contratos del Sector Público, la Generalitat Valenciana no podrá contratar a empresas que en los últimos doce meses hayan facturado a esta misma administración por un importe igual o superior a 14.999€, incluyendo este encargo.

Además, es necesario que los candidatos estén dados de alta en el IAE y estén al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social pertinentes.

3.- Forma, plazo y lugar de presentación de las candidaturas

Las personas interesadas en participar deberán presentar una candidatura (inscripción gratuita). Para ello han de enviar un e-mail con los siguientes archivos tipo PDF diferenciados:

- **Portfolio o book de trabajos:** Documento que recoja hasta un máximo de 10 trabajos específicos realizados hasta el momento que pudieran adecuarse al encargo.
- **Currículo personal o acreditación profesional similar de la empresa.**

La forma de presentación de esta información será digital, dirigiéndola al correo: candidatura@gva.es indicando en el asunto 'Llamada a proyecto imagotipo alimentación saludable'. La correcta recepción de la documentación requerida será confirmada mediante acuse de recibo.

Para consultas sobre el proceso, el teléfono de información es 96 342 46 23.

4.- Composición del Comité de Selección

El Comité de Selección estará compuesto por miembros de la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana, la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana, *l'Associació de Professionals de la Il·lustració Valenciana*, el Colegio Oficial de Publicitarios y Relaciones Públicas de la Comunidad Valenciana, un representante de la *Presidencia de la Generalitat Valenciana* y un representante de la *Conselleria de Sanitat Unviersal i Salut Pública*.

5.- Constitución y actuación del Comité de selección. Criterios de valoración. Fallo

El Comité de Selección se constituirá y reunirá el día 19 de julio de 2018 y de sus decisiones se levantará acta.

En primer lugar, comprobará todas las candidaturas presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

Seguidamente, procederá al fallo de la convocatoria, a cuyo efecto valorará tanto la calidad de los portafolios de trabajos de participantes así como su currículum.

De entre todas las candidaturas el Comité seleccionará la que considere más adecuadas y reúna las mejores cualidades para la realización del trabajo, siguiendo los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad en los resultados
- Experiencia en proyectos similares
- Calidad en trabajos desarrollados

Una vez adoptado el fallo, se detallará al profesional o empresa seleccionada como finalista en una sesión informativa las especificaciones técnicas necesarias para la realización de la imagen, así como fechas de entrega y forma de pago.

El fallo del Comité de Selección se hará público en la página web de la *Presidencia de la Generalitat Valenciana*.

El candidato seleccionado por el jurado formalizará el correspondiente contrato de acuerdo con las normas que se aplican para la contratación pública.

El jurado podrá declarar desierta la convocatoria si lo considera oportuno.

6.- Fases de la convocatoria

Aprobadas la convocatoria y las bases que nos ocupan, se les dará publicidad en la página web de Presidencia y en las páginas webs de los colectivos profesionales: Asociación Diseñadores de la Comunitat Valenciana, Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana, *l'Associació de Professionals de la Il·lustració Valenciana* y Colegio Oficial de Publicitarios y Relaciones Públicas de la Comunidad Valenciana.

- Publicación bases e inicio periodo de recepción de candidaturas: 9 de julio de 2018.
- Plazo límite envío candidaturas: 17 de julio de 2018, a las 13:00 h.
- Reunión del Comité de Selección: 19 de julio de 2018, a las 17:30 h.
- Confirmación de la selección: 23 de julio de 2018.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases.

Anexo 1: Briefing.-

- 1. ANUNCIANTE:** *Conselleria Sanitat Universal i Salut Pública*
- 2. LA MARCA:** La *Conselleria Sanitat Universal i Salut Pública* ejerce las competencias en materia de sanidad, salud pública, farmacia, evaluación, investigación, calidad y atención al paciente que legalmente tiene atribuidas a estos efectos.

La *Conselleria Sanitat Universal i Salut Pública* promueve campañas divulgativas para dar a conocer servicios sanitarios, prestaciones y derechos de la ciudadanía que se ofrecen por la Generalitat Valenciana, así como consejos de salud y de promoción y prevención de enfermedades.

- 3. EL PRODUCTO:** Se requiere el diseño de un imagotipo no discriminatorio individual o colectivamente por razones de orientación o identidad sexual, edad, religión, raza o etnia etc., para usar en carteles (tamaño reducido tipo pegatina y tamaño póster), folletos y redes sociales para establecimientos de venta y servicio de alimentos y máquinas expendedoras de alimentos y bebidas ubicadas en los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana que cuenten con servicios de restauración colectiva o venta de alimentos y bebidas. El distintivo pretende fortalecer el mensaje de que los alimentos que se suministran contribuyen a una alimentación saludable.
- 4. EL ENTORNO:** La salud es un derecho constitucional y es competencia de la Comunidad Autónoma garantizar y promover una alimentación saludable y mejorar la calidad de las actuaciones dirigidas a la protección de la salud de las personas consumidoras frente a los peligros asociados al consumo de alimentos tal y como se plasma en el IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana.
- 5. LA COMPETENCIA:** La Generalitat Valenciana, a través de la *Conselleria Sanitat Universal i Salut Pública*, es la institución competente en el desarrollo y mantenimiento del sistema público sanitario.
- 6. OBJETIVO DEL DISTINTIVO:** La finalidad del distintivo es difundir mensajes en positivo, concienciando a las personas consumidoras de que una alimentación saludable, sobre todo con un limitado consumo de alimentos ricos en grasas, saturadas, azúcares y sal, reduce posibles riesgos de enfermedades relacionadas con la dieta alimenticia y fomenta la oportunidad de

vivir el día a día con más salud.

7. **PÚBLICO OBJETIVO:** Personas usuarias de servicios de restauración colectiva o de venta de alimentos y bebidas en los centros y establecimientos de titularidad de la Administración de la Generalitat.
8. **EL POSICIONAMIENTO:** Un 36% de la población adulta de la Comunitat Valenciana presenta un exceso de peso, del que un 17% alcanza al grado de obesidad. Además, uno de cada cuatro menores de 17 años presenta sobrepeso, siendo las causas más frecuentes las relacionadas con la dieta y la insuficiente práctica de actividad física.

Garantizar y promover una alimentación saludable y mejorar la calidad de las actuaciones dirigidas a la protección de la salud de las personas consumidoras frente a los peligros asociados al consumo de alimentos es uno de los objetivos del IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana. Entre las acciones para alcanzar este objetivo se señalan las relativas a la regulación de las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas siguiendo criterios de índole nutricional, incrementar el consumo de frutas y verduras en la población, fomentar la alimentación saludable y el consumo de alimentos de proximidad en los comedores de los ámbitos educativos, sanitarios y de servicios sociales, y reducir el consumo de grasas *trans* y saturadas, de sal y de azúcar en la población.

9. **MENSAJES:** Los mensajes que se desea transmitir se refieren a la oferta de alimentos que cumplan los criterios relacionados con la protección de la salud tal y como se establece en el Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.
10. **DESCRIPCIÓN DEL USO DEL DISTINTIVO:** El imagotipo podrá ser utilizado en carteles (pegatina, póster), folletos y redes sociales por aquellos establecimientos de venta y servicio de alimentos y máquinas expendedoras de alimentos y bebidas ubicadas en los centros y establecimientos de titularidad de la Administración de la Generalitat que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 84/2018.